

PROCEDIMIENTOS INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

PROCEDIMIENTOS:

1. Mantenimiento de equipo de cómputo
2. Reparación de equipo de cómputo
3. Mantenimiento de Infraestructura Informática

Fecha: Abril, 2022	Nombre del procedimiento: Reparación de Equipo de Computo	Tiempo Variable
------------------------------	---------------------------------------------------------------------	---------------------------

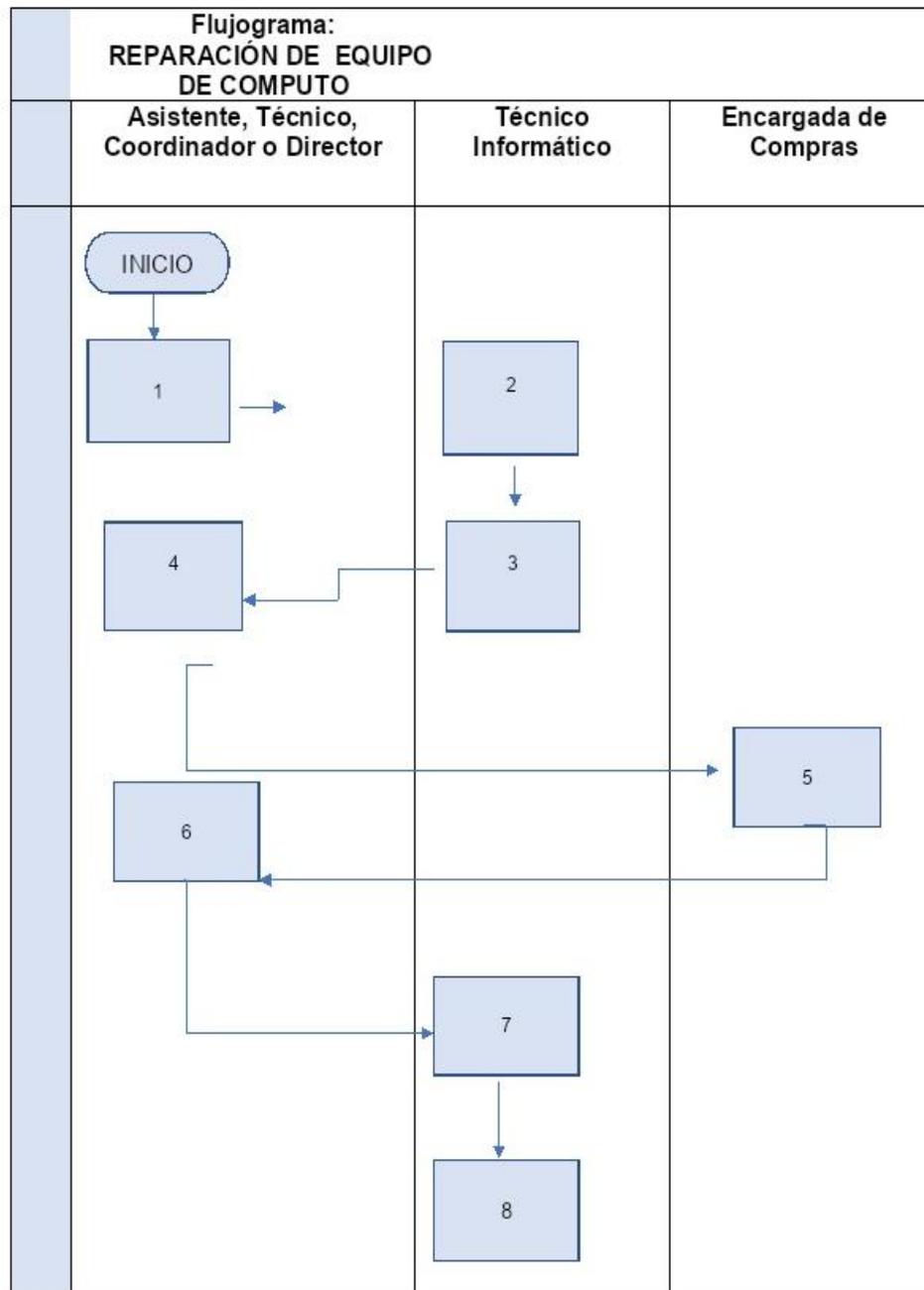
Descripción General:

Modificación o corrección de los sistemas municipales.

Usuarios:

Personal de la Municipalidad de Poptún, Petén.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Informa el desperfecto al equipo	Asistente, Técnico, Coordinador o Director
2	Evalúa la modificación o corrección requerida del sistema	Técnico en Informática
3	Notifica a la persona sobre el requerimiento que deberá realizar	Técnico en Informática
4	Requerimiento de equipo	Asistente, Técnico, Coordinador o Director
5	Autoriza el requerimiento de equipo	Encargado de compras
6	Envía el requerimiento autorizado a informática para el cambio	Asistente, Técnico, Coordinador o Director
7	Coordina con el proveedor la compra del equipo	Técnico en Informática
8	Programa el cambio del equipo	Técnico en Informática



Fecha: Abril, 2022	Nombre del procedimiento: Mantenimiento de Equipo de Cómputo	Tiempo Variable
------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------	---------------------------

Descripción General:

Mantenimiento de todo el equipo de cómputo de la Municipalidad de Poptún, Petén, manteniendo la vida útil del mismo.

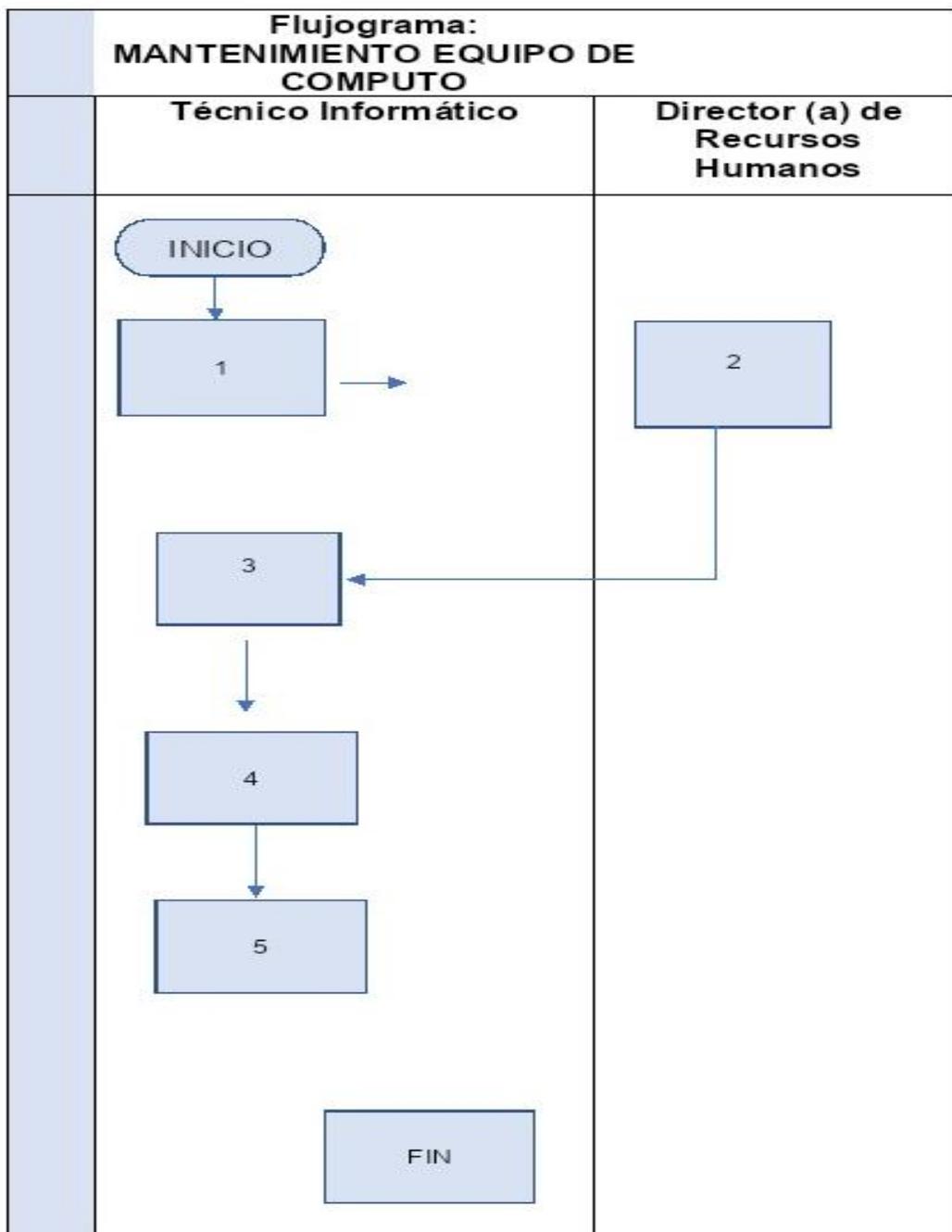
Usuarios:

Direcciones, Coordinaciones y Unidades, de la Municipalidad de Poptún, Petén.

Requisitos:

Materiales para limpieza del equipo (espuma, limpia contactos, remover).

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Elabora y traslada a Director (a) de Recursos Humanos, calendario en el cual describe el mes y días en los cuales realizara el mantenimiento del equipo de cómputo en cada Dirección, Coordinación o Unidad Municipal.	Técnico Informático
2	Por medio de oficio notifica a las Direcciones Municipales las fechas programadas para el mantenimiento del equipo de cómputo.	Director (a) de Recursos Humanos
3	Coordina con cada Dirección, Coordinación o Unidad Municipal para evaluar si el mantenimiento se realiza dentro de la oficina Municipal o si el equipo es trasladado al área de Informática.	Informático
4	Procede a la limpieza del equipo.	
5	Llena formulario de mantenimiento.	



Fecha: agosto 2020	Nombre del procedimiento: Mantenimiento de Infraestructura Informática	Tiempo Variable
------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------

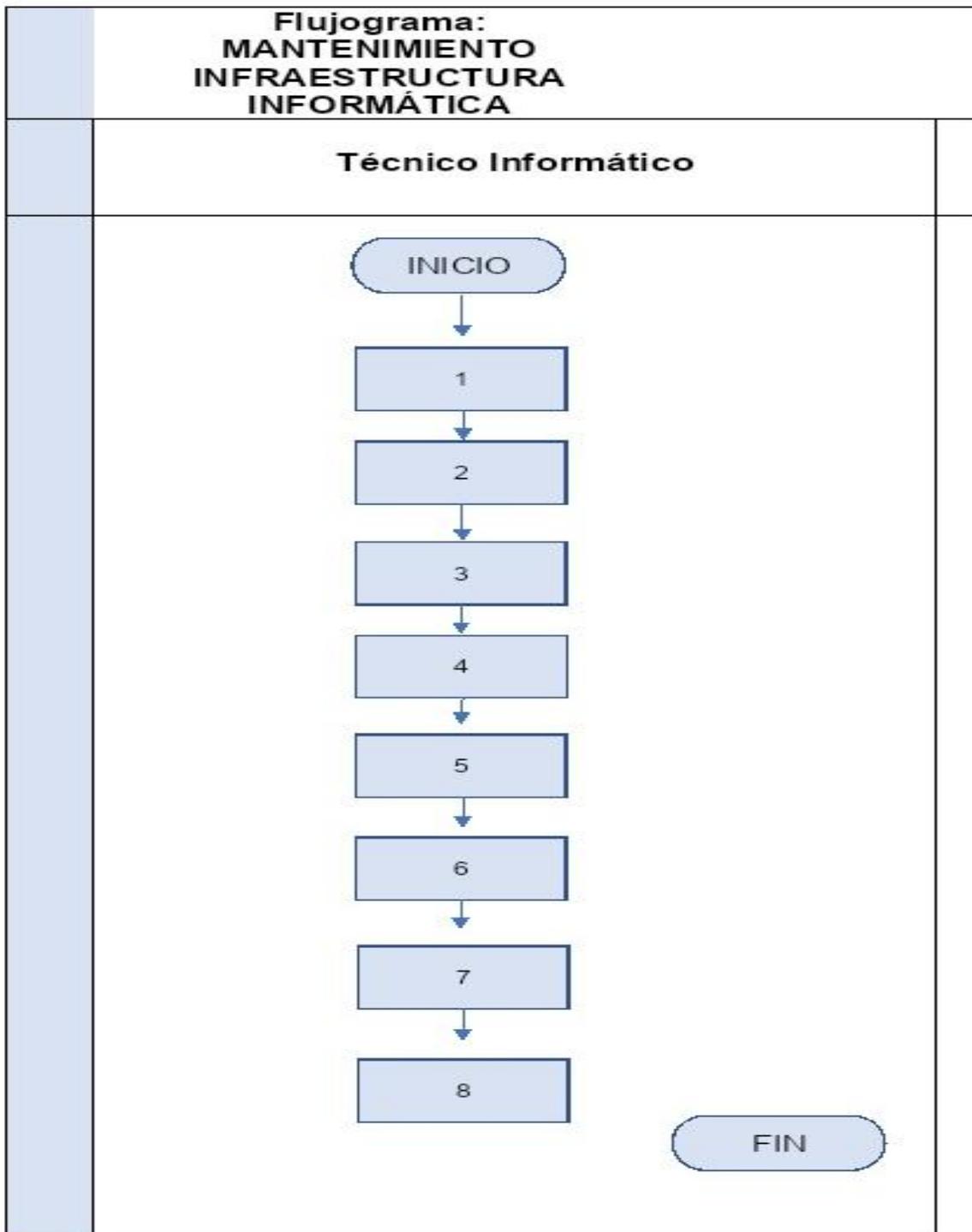
Descripción General:

Verificación de la infraestructura informática y protección periódica de los activos intangibles de la Municipalidad de Poptún, Petén.

Usuarios:

Direcciones, Coordinaciones y Unidades, de la Municipalidad de Poptún, Petén

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Verificar la elaboración de back up de base de datos y espacio en las unidades de respaldo.	Técnico Informático
2	Cotejo de imágenes de sistema de los servidores de dominio de aplicación.	
3	Revisión y supervisión de enlaces externos y servicios de internet.	
4	Revisión de alimentación eléctrica de equipo activo y servidores.	
5	Verificación de fundamento de equipo en general de la Data Center.	
6	Verificación de integridad de la red a nivel lógico y físico.	
7	Mantenimiento de dominio de usuarios.	
8	Evaluación y verificación de existencia de insumos tecnológicos necesarios en cada Dirección, Coordinación o Unidad Municipal.	





MUNICIPALIDAD DE POPTÚN

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE POPTÚN, DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el Libro número cincuenta y tres (53) de Actas de Sesiones Públicas Ordinarias y Extraordinarias que celebra el Honorable Concejo Municipal de Poptún, Número 279-2021 Autorizado por la Contraloría General de Cuentas el diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, con número de Cuentadancia T3-17-12 en el que se encuentra el Acta número treinta y ocho guión dos mil veintidós (38-2022) de sesión Extraordinaria celebrada el día miércoles veinte de abril de dos mil veintidós, cuyo punto resolutivo, SEGUNDO: Que literalmente preceptúa:

SEGUNDO: El Honorable Concejo Municipal entra a conocer el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE POPTUN DEL DEPARTAMENTO DE PETEN;" presentado por la Dirección de Recursos Humanos, mediante oficio identificado con el número ciento sesenta y dos guión dos mil veintidós, de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós, en el cual al analizarlo se establece que el Manual de Procedimientos es un documento que contiene la descripción de las actividades que la Municipalidad debe seguir para llevar a cabo sus tareas generales y cumplir con sus funciones. En él se recogen de manera detallada y descriptiva aspectos que van desde el orden secuencial de las actividades, hasta la sucesión de labores necesarias para la realización de un trabajo. Este Manual de procedimientos, ayudará en la inducción de personal nuevo, siendo que se describen las actividades de cada puesto, explican la relación con otras áreas asociadas, lo cual permitirá una apropiada coordinación de actividades entre diferentes Direcciones, Coordinaciones y Unidades Municipales. **CONSIDERANDO:** El Código Municipal establece la organización básica de la administración municipal. Así el Alcalde Municipal es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal (artículo 9). Al Concejo Municipal le corresponde, en primer lugar, gobernar y se define como un órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyas competencias aparecen en el artículo 35 del Código Municipal. Posee también la facultad de emitir sus propios reglamentos internos u ordenanzas, relacionados a la organización y funcionamiento de sus oficinas, y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal, (artículo 34 Código Municipal). Adicionalmente a lo anterior, el Código Municipal establece la figura de funcionarios municipales y sus respectivas atribuciones. Sin embargo, con los nuevos requerimientos para la modernización de las municipalidades, el Código Municipal plantea la incorporación de nuevas unidades organizativas en los niveles directivos, técnicos y administrativos (ver artículos del 83 al 98). Por lo anteriormente analizado es procedente que el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE POPTUN DEL DEPARTAMENTO DE PETEN;** sea aprobado para su aplicación en esta Municipalidad, con vigencia a partir de la presente fecha. Por lo que el Concejo Municipal entra a conocer y discutir para su aprobación, luego de deliberar y analizar en base a los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y los artículos 3, 9, 33, 34, 35 inciso i y j, k, 42, 83 al 98 del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas, por Unanimidad **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar el funcionamiento de el "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE POPTUN DEL DEPARTAMENTO DE PETEN;**" el cual tendrá legal vigencia a partir de la presente fecha; **II)** Se ordena que el "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE POPTUN DEL DEPARTAMENTO DE PETEN;**" se aplique al funcionamiento de la Municipalidad de Poptún departamento de Petén; **III)** Transcribese y notifiqúese para efectos consiguientes. Fs.) Ilegible Vicente Alfredo Gil Castillo, Alcalde Municipal; ilegible síndicos Municipales I y II, Juan Humberto Orrego Llamas, Gerber Ivan Guerra Díaz; ilegible de los concejales del primero al quinto, Mirna Carolina Pérez Cordero de Velásquez, Marilyn Clarisol Mendoza Torres, Rony Alberto Martínez Milian, Eduardo Antonio Reyes León, Octavio Lone Guerra; ilegible Hilda Solís Aceituno, Secretaria municipal. Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente en Poptún, departamento de Petén, el día veinte de abril de dos mil veintidós.

Licda. Hilda Solís Aceituno.
Secretaria Municipal.



Dr. Vicente Alfredo Gil Castillo
Alcalde Municipal.

